



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO la Resolución Nº 291/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Mónica LUCIOLI como aspirante a Magister en Energías Renovables, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Mg. Aníbal PERELLÓ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Medición, monitoreo y seguimiento de los parámetros de una instalación fotovoltaica de 1 kw conectada a red", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y 1254 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Jorge FOLLARI, la Dra. Verónica JAVI ARROYO y el Mg. Luis ODICINO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y los Dres. Dino OTERO, Adolfo IRIARTE y Carlos CADENA, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'Q' or a similar symbol, located at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Medición, monitoreo y seguimiento de los parámetros de una instalación fotovoltaica de 1 kw conectada a red", presentada por la Ing. Mónica LUCIOLI integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Jorge FOLLARI, Dra. Verónica JAVI ARROYO y Mg. Luis ODICINO.

Miembros Suplentes: Dres. Dino OTERO, Adolfo IRIARTE y Carlos CADENA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1925/2015

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior